

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez paso al despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia, informando que se encuentra pendiente por fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G del P., toda vez que en anterior oportunidad fijada el día de ayer a las 02:00 pm, no se pudo realizar la misma por problema de conectividad. Provea. Turbaco (Bol), 9 de julio de 2021.

**KAREN T. PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL)**, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al informe secretarial que antecede, resulta pertinente y necesario reprogramar de la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., dentro del presente proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 806 de 2020, que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado [J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO) antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una (01) hora antes de dar inicio a ella. De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

2. Se observa además, que la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, solicita que se ordene el secuestro del bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con F.M.I No. 060-266051, el cual se encuentra debidamente embargado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, (anotación No. 009 del Certificado de Tradición allegado por ésta entidad) En consecuencia se ordenará la práctica del mismo de conformidad con el artículo 601 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

### **RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑALESE** el día *veintiseis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 am)* fecha para celebrar audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

**SEGUNDO:** Llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia, se enviará al correo electrónico de las partes intervinientes, el enlace a través del cual se realizará para que puedan acceder a esta.

**TERCERO:** Se previene a las partes que ante la inasistencia virtual a la audiencia, se le aplicaran las sanciones previstas en la norma y que dentro de la misma se les practicará el interrogatorio de parte.

**CUARTO:** DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con F.M.I No. 060-266051 debidamente embargado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, de propiedad de la demandada EDELMIRA PEREZ REYES, identificada con la C.C N° 45.421.569, con medidas y linderos se encuentran en la Escritura No. 1960 del 5 de julio de 2.017, otorgada por la Notaria Tercera del Circulo de Cartagena.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RAD: 138-36-40-89-002-2018-00802-00  
DEMANDANTE: GUSTAVO GALLEGU MURILLO  
DEMANDADO: EDELMIRA PEREZ REYES

**QUINTO:** Para tal fin nómbrese como secuestre a la señora MARGARITA CASTRO PADILLA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

**SEXTO:** COMISIÓNESE para la diligencia de secuestro al Alcalde del Municipio de Turbaco (Bol). Por secretaria líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO**

**JUEZA**

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en  
**ESTADO No. 044 Hoy 12-JULIO-2021**  
**KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA**

Firmado Por:

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8f1adb8f05068c1a4a83dfa48ff7fce4ead99e6e033381c19e4d493b145fd3**  
Documento generado en 09/07/2021 09:03:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>